

INSTANCIA GENERAL



Registro General
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Plaza de la Constitución núm. 1
30840 Alhama de Murcia
Telf. 968630000 Ext. 5135
registro@alhamademurcia.es



D^a Eugenia Mateo Torres con DNI XXXXXX como presidenta y en representación de la Asociación de Vecinos y Propietarios de Condado de Alhama con CIF G73887994, eMail avpcaenmurcia@yahoo.es, teléfono XXXXXX con sede en la Urbanización Condado de Alhama. Los Jardines. Jardín I, núm. 101 en la Localidad de Alhama de Murcia, Provincia de Murcia con CP. 30835 ante VS. comparece y,

EXPONE:

Que al ser una asociación de nueva creación y sin ánimo de lucro para llevar a cabo la promoción y organización de diversas actividades, incluso con la colaboración y participación de otras asociaciones, le es imprescindible el poder contar con una ubicación más acorde, para lograr la consecución de los fines expuestos en sus estatutos. Debido al incremento de la población censada en la urbanización o que pasa largas temporadas en ella, se hace necesario la cobertura de necesidades de cualquier índole (social, cultural, sanitaria,...) durante todo el año y no solo en días puntuales del periodo estival. La asociación pretende cubrir estas carencias realizando para ello, actividades que mejoren la calidad de vida y relaciones vecinales, potenciando el desarrollo de las relaciones comunitarias dentro de la urbanización a lo largo de todo el año, a través de tertulias, cursos, talleres, excursiones programadas, organización de festejos, asesoramiento y actuación sanitaria a cualquier vecino tanto con carácter de urgencia como a demanda, canalizando las sugerencias e inquietudes de estos vecinos, aportando información actualizada y veraz sobre la urbanización, su funcionamiento y la puesta en común de actuaciones y criterios de la mayoría de los residentes de la forma más transparente y explícita posible. Por supuesto, promocionando el pueblo de Alhama de Murcia entre sus vecinos, de los cuales hay un gran número de personas extranjeras predisuestas a ello.

SOLICITA:

Con la mayor celeridad posible, le sea cedido a la Asociación de vecinos por parte del Ayuntamiento, uno de los locales ubicados en la zona común dentro de la Urbanización Condado de Alhama, y así poder llevar a cabo la organización y promoción de las diversas actividades expuestas.

En el caso que nos cedieran el local solicitado, el proveeremos de algún mobiliario aunque sea obsoleto o abandonado para restaurarlo y adaptarlo (alguna mesa, sillas,...).

Recibí la información comprendida en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común.

1.- Que la solicitud que ha presentado, debe ser resuelta y notificada en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de entrada en el Registro municipal.

2.- El plazo antes indicado puede ser suspendido o ampliado, en los supuestos del artículo 42.5 de la Ley 30/92.

3.- Que de conformidad con el artículo 43 de la citada Ley en caso de no resolver de modo expreso, el interesado podrá entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo que una norma con rango de ley o norma de derecho comunitario europeo establezca lo contrario. Quedan exceptuados de esta previsión los procedimientos de ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, así como los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones, en los que el silencio tendrá carácter desestimatorio (todo ello sin perjuicio de la existencia de procedimientos especiales, que en su caso serían prevalentes a los señalados).

Dándome por enterado y conforme.

Alhama de Murcia, 29 de junio de 2015

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.